



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-014664-14-1

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-014664-14-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO IMVI S.A. solicita nuevas presentaciones de venta para la Especialidad Medicinal denominada ATOMO DESINFLAMANTE AEROSOL / SALICILATO DE AMILO – ALCANFOR – MENTOL – TERPINEOL – EUCALIPTOL - GUAYACOL, Forma farmacéutica y concentración: AEROSOL, SALICILATO DE AMILO 2,2 g / 100 ml – ALCANFOR 2 g / 100 ml – MENTOL 1.3 g / 100 ml – TERPINEOL 1,1 g / 100 ml – EUCALIPTOL 1,1 g / 100 ml- GUAYACOL 0,35 g / 100ml; aprobado por Certificado N° 47.463.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación de venta.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO IMVI S.A. propietaria de la Especialidad Medicinal denominada ATOMO DESINFLAMANTE AEROSOL / SALICILATO DE AMILO – ALCANFOR – MENTOL – TERPINEOL – EUCALIPTOL - GUAYACOL, Forma farmacéutica y concentración: AEROSOL, SALICILATO DE AMILO 2,2 g / 100 ml – ALCANFOR 2 g / 100 ml – MENTOL 1.3 g / 100 ml – TERPINEOL 1,1 g / 100 ml – EUCALIPTOL 1,1 g / 100 ml- GUAYACOL 0,35 g / 100 ml; las nuevas presentaciones de venta que en lo sucesivo serán: envases conteniendo 65 g, 100 g, 150 g; (además de las ya autorizadas de envases conteniendo 125 g, 165 g y 250 g).

ARTICULO 2°. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 47.463, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. – Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-014664-14-1